COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTIA No. MC-027-2025

Señor(es):
MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ
Nit: 1116132147-2
Establecimiento de Comercio
OLYMPUS SPORT TIENDA DE CAMPEONES
Dirección: CL 9 7 47 LC 2
Teléfono(s): 3225883219
Correo electrónico: olympus.sportversalles@gmail.com

Cordial saludo:

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° **MC-027-2025**, La Administración Municipal de Versalles Valle procede a comunicarle la aceptación de su oferta presentada el día **26 de septiembre de 2025**. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. MC-026-2025

1) COMPRAVENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MONITORÍAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, CON RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009 LEY DEL TABACO

2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de Prestación de Servicios, El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

A. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION.

a) Entregar los bienes descritos en el presupuesto oficial de acuerdo a sus características técnicas.
b) Entregar los bienes en el plazo y sitio de entrega expresados en el pliego de condiciones.
c) Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual.
d) El costo del transporte de los elementos correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a suministrar.

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.
Aprobó: Alba Marina Gomez – Alcaldesa.

e) Los daños y pérdidas que puedan sufrir los elementos durante el transporte serán asumidos por el contratista
f) Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
g) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos de la presente aceptación de oferta.
j) Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por la Alcaldía de Versalles Valle.
k) Las demás que se deriven de la ejecución del Contrato.

3) VALOR: DIECISIETE MILLONES QUINEINTOS VEINTIDOS MIL TRESWCIENTOS VEINTITRES PESOS ($17.522.323.00) M/CTE.

4. FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución, dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la presentación de mínimo los siguientes documentos: A) Informes parcial y final de control y seguimiento, detallando los suministros realizados con sus respectivos soportes B) Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) C) Informe intermedio o final (según corresponda) de supervisión y/o interventoría. D) Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual. Una vez verificados los documentos aportados y hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, se suscribirán las actas respectivas. El valor del pago se hará efectivo dentro de los plazos establecidos en la Tesorería Municipal teniendo en cuenta su flujo de caja.

5) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para que el contratista cumpla con su obligación contractual será de 5 días calendario, esto contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del 2.025 e imputado presupuestalmente así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 379 de fecha 27 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

7) SUPERVISOR: El Municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.
Aprobó: Alba Marina Gomez – Alcaldesa.

8) GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y de conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley.

Atentamente,

Para constancia se firma en Versalles Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado

ALBA MARINA GOMEZ ANGEL
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.
Aprobó: Alba Marina Gomez – Alcaldesa.